

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 17 26 AM 11:11

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRANITES Y RECORDS SENADO PR

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 30

INFORME NEGATIVO

17 -12 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30.

La R. del S. 30, según referida, propone ordenar a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional que lleve a cabo una investigación sobre el manejo y el proceso de implementación del Family First Prevention Services Act (FFPSA), y sus implicaciones para los niños participantes bajo el cuidado sustituto de las instituciones residenciales en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce, desde un inicio, que la medida persigue un fin loable y de alto interés público, al estar estrechamente vinculada a la prevención del maltrato infantil y al fortalecimiento del bienestar de la niñez bajo la custodia del Estado. No obstante, entiende que la investigación propuesta no resulta necesaria ni procedente en el contexto actual, a la luz de los desarrollos recientes en la implantación de la política pública contenida en la legislación federal antes citada.

Es pertinente señalar que la Resolución del Senado 30, sin cambios sustanciales en su contenido, fue radicada durante el pasado cuatrienio (2021-2024) como la

2

Resolución del Senado 287. En ese sentido, el texto de la medida continúa haciendo referencia a publicaciones periodísticas del año 2021 relacionadas con la presunta implementación tardía del *Family First Prevention Services Act* por parte de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), lo cual no refleja el estado actual de la política pública ni de las gestiones gubernamentales realizadas en años recientes.

Contrario a lo planteado en dichas publicaciones, a principios del mes de agosto de 2024, el Gobierno de Puerto Rico anunció la aprobación del Plan de Prevención del Bienestar Infantil por parte del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés). Con dicha aprobación, Puerto Rico se convirtió en el primer territorio de los Estados Unidos en contar con un plan conforme a las disposiciones del FFPSA avalado por el gobierno federal.

La aprobación de este plan viabiliza plenamente la implementación de la política pública establecida por el FFPSA, permitiendo la provisión de servicios de prevención y tratamiento en áreas esenciales como la salud mental, el tratamiento por abuso de sustancias, el fortalecimiento de las destrezas de crianza en el hogar y el apoyo a parientes cuidadores, priorizando la prevención, la estabilidad familiar y la reducción de la institucionalización innecesaria de menores.

Asimismo, la aprobación del plan federal autoriza al Gobierno de Puerto Rico a recobrar retroactivamente, por un periodo de hasta dos años, los costos asociados a los servicios provistos por ADFAN, lo que representa un impacto fiscal positivo significativo y un potencial ahorro que se estima en alrededor de treinta millones de dólares (\$30,000,000). Este avance demuestra que el proceso de implementación del FFPSA ha superado la etapa inicial de planificación y se encuentra actualmente en una fase de ejecución y cumplimiento conforme a los parámetros federales.

En virtud de lo anterior, esta Comisión concluye que el asunto que la Resolución del Senado 30 propone investigar ha sido atendido de manera sustancial mediante acciones administrativas concretas y aprobaciones federales recientes. Por tanto, una

9

investigación legislativa adicional no aportaría valor práctico ni redundaría en un uso eficiente de los recursos y mecanismos de fiscalización del Senado en este momento.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 30.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente